

En Usulután, capital de la Provincia de Tingo
del Fuego, a la treinta y tres día del mes de agosto
del año mil novecientos noventa y cuatro, siendo
la 10,00h. se reúne la reunión, en la sede del
Tribunal: Dra Estela M. Vandoni; A. Eduardo L.
Leonides y A. Claudio Ricciuti. a fin de acede-
zar el Expediente letrado - caratulado: Dirección
Provincial de Energía s/ adquisición turboturbinas
de 3 MWI 20%", en la cual se solicita a
p. 88 - por voto vº 1257/P4 la intervención preterita.

Que el análisis del presente expediente se
efectúa a raíz de la voto vº 18 de la Vocalía de
Secretaría, quien solicita la constitución del
cuerpo de planeación -

Que, se coincide con la opinión vertida
en la voto premenionada, en virtud de lo

- La intervención propia parte de la atribución del Tribunal de Cuentas, según lo dispone el artículo 166 inciso 2 de la Constitución Provincial, función que ejerce en este Estado de su organización y que debe llevarse a cabo en forma uniforme; continua y permanente en toda la Organización sujeta a control y sobre toda la actividad administrativa que la comprende, por lo que, interviene presentando ante el presente expediente, sin haberse dispuesto por ninguna ley al respecto, y forma de la misma, lo es procedente en este momento. Con respecto, se considera procedente hacer saber al Organismo fiscalizador el avance del procedimiento que se ha llevado a cabo, recordando que en todo en lo expuesto en ella, en el sentido de que no corresponde efectuar una contratación directa, de acuerdo a lo siguiente elemento de juicio:
- a) Atento a la exposición del Sr. Direct, en la nota N° 1086/P4 DPE, el problema de generación que se presentaba el día 7 de Julio próximo pasado, como consecuencia de la salida de servicio de uno de los turbo generadores de 3,1 MW, fue no superado en forma conjuntural, debiéndose buscar una reparación definitiva antes del próximo invierno (PPS) Esta afirmación ofrece un plazo de once meses hasta vencerse con la poca de mayor consumo energético.
 - b) La reparación del equipo en cuestión se llevó a cabo en sólo 10 días.
 - c) El Informe preliminar del S-7-P4 (obstante en folio 17) suscripto por la ingeniera Guillermo Alonso y Gabriel M. García, hacen notar ciertos falencias técnicos y operativos que, de ser resueltos,

eliminar y elevar la posibilidad de nueva
salida de servicio del parque automotor. -

d) El Informe del ingeniero Sergio Raymundo
(folio 81) está indicando en el párrafo sexto que
mediante el procedimiento de compra directa
y en base al plan de provisión y montaje, el
objeto de la compra está restatado y funcio-
nando para el 22 de abril de 1995. -

Se acuerda emitir resolución. -

Acuerdo Plenario no. 8/PC

Acta